

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NO. 7/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día 5 de febrero de 2021. **CONSIDERANDO: I)**  se ha recibido en fecha 25 de enero del presente año, por medio de correo electrónico, solicitud de información a nombre de: ////, a la que se le asignó el número de seguimiento MIGOBDT-2021-0009, en la cual solicita: “*1)Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020. 3) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Ministerio a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.”* **II)** Siendo admisible su solicitud, se realizaron las diligencias establecidas en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), remitiendo a la unidad administrativa que la pueda poseer, Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, la que entregó el documento que se adjunta a la presente.**POR TANTO,** conforme a los Art. 86 Inc. 3° de la Constitución y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en los Arts. 2, 7, 9, 50 y 62 de la LAIP, esta Dependencia**,** quedando habilitado el derecho para recurrir de la presente, **RESUELVE:**

**CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A MEMORANDO MIGOBDT-DRH-G-AF-017-2021, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.**

Se entrega en archivo anexo a la presente el documento remitido por la unidad administrativa, la cual es remitida por correo electrónico a los/as solicitantes. **NOTIFIQUESE.**

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad Honorem**

**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**